

## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica, de la convocatoria acotada para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2020.

### **RESOLUCIÓN EXENTA**

### **SANTIAGO**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/263/2020, de 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, de acuerdo con la norma antes citada, uno de los objetivos estratégicos del Servicio es contribuir a la inclusión social, laboral y educativa de las personas con discapacidad, favoreciendo el desarrollo de su vida autónoma, a través de la ejecución y evaluación de planes, programas, iniciativas y proyectos que promuevan los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, participación y diálogo social.



- 3° Que, a través de la Resolución Exenta N°1640, de 08 de julio de 2020, se aprobaron las bases técnicas y administrativas para la convocatoria de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2020, en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad.
- 4° Que, para dar cuenta de la instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas al interior de los municipios adjudicatarios de la Modalidad de Continuidad de la Convocatoria EDLI, año 2020, resulta pertinente contar con la asesoría y acompañamiento de una entidad externa especializada en economía social y cooperativas en los territorios.
- 5° Que, a través de la Resolución Exenta N°2694, de 01 de octubre de 2020, se aprobó la Convocatoria acotada para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 6° Que, mediante Resolución Exenta N°2942, de 30 de octubre de 2020, se declararon los proyectos adjudicados y en lista de espera de la Convocatoria acotada para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2020.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia para el financiamiento del proyecto denominado *“Red para el Fomento de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas”*, suscrito con fecha 02 de noviembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Fundación para el Desarrollo del Emprendimiento, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

#### **“CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

#### **ENTRE**

#### **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

#### **Y**

#### **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO**

En Santiago, a 02 de noviembre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, en adelante **“SENADIS”**, representado por su Director Nacional (S), **José Francisco Subercaseaux Irrázaval**, cédula de identidad N°10.860.685-1, ambos domiciliados en Catedral N°1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO**, rol único



tributario N°72.499.400-8, en adelante el/la “**EJECUTOR/A**”, representada por don **Víctor Andrés Caro Castro**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°1611, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por este acto, y en virtud de la convocatoria acotada de *asesorías en la instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas a nivel municipal*, las partes se comprometen a apoyar los procesos de creación y formalización de Cooperativas de Trabajo Inclusivas entre grupos pre asociativos de personas con y sin discapacidad, a través de la formación y acompañamiento técnico en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas en tanto a los equipos municipales de las comunas de Copiapó, Coquimbo, Monte Patria, Isla de Maipo, Quillota y Chimbarongo, en adelante **LOS MUNICIPIOS**, así como de los grupos pre asociativos de personas con y sin discapacidad que participen de la estrategia.

En este contexto, el/la **EJECUTOR/A**, deberá realizar las siguientes acciones, ya sea en modalidad presencial, virtual o mixta:

- a) Capacitar a equipos de **LOS MUNICIPIOS** en temas de asociatividad y cooperativas (oficina de discapacidad, fomento productivo, OMIL, profesionales de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, y otros departamentos), a través de al menos dos (2) jornadas.
- b) Ajustar al modelo de Incubadora, brindado por SENADIS, de acuerdo con la realidad de **LOS MUNICIPIOS**.
- c) Acompañar y apoyar a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de formación a grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad), en temas de habilidades blandas, asociativos y cooperativos.
- d) Asesorar y apoyar a **LOS MUNICIPIOS** en el desarrollo de material de formación para grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad), en temas de habilidades blandas, asociatividad y cooperativas.
- e) Asesorar y acompañar a **LOS MUNICIPIOS** en el desarrollo de catastros comunales de organizaciones formales e informales de personas con discapacidad, que desarrollen actividades productivas o de carácter social que favorezcan la inclusión.
- f) Asesorar y acompañar a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de difusión interna y convocatoria de usuarios de la incubadora de cooperativas inclusivas
- g) Asesorar y acompañar a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de formación a grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad), en temas de definición del rubro de la posible cooperativa.
- h) Asesorar y acompañar a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de formalización de cooperativas.
- i) Asesorar y acompañar a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de formación hacia cooperativas en temas de gestión y administración del negocio.
- j) Asesorar y acompañar a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de saneamiento de cooperativas formalizadas.



- k) Asesorar y acompañar a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de apoyo hacia cooperativas, en temas de comercialización y generación de redes.
- l) Asesorar y acompañar a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de apoyo hacia cooperativas, para el acceso a financiamiento a través de postulación a programas estatales y/o fondos concursables.
- m) Asesorar y acompañar a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de apoyo hacia cooperativas, para el desarrollo de indicadores de gestión.
- n) Asesorar y acompañar en procesos de difusión del trabajo realizado por las incubadoras de cooperativas inclusivas en la comunidad, como hacia el interior de **LOS MUNICIPIOS**.
- o) Sistematizar la ejecución del proyecto.

Las cuales podrá hacerlas por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, y **SENADIS** se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente Convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él. **SENADIS** se reserva el derecho de proponer ajustes a la propuesta financiera adjudicada.

#### **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS.**

**SENADIS** se obliga a transferir al/a la **EJECUTOR/A** la suma de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución de las acciones a que se hacen referencia en la cláusula anterior.

**SENADIS** transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en [REDACTED] [REDACTED] que el/la **EJECUTOR/A** mantiene en [REDACTED] [REDACTED]. En caso de no contar el/la **EJECUTOR/A** con número de cuenta bancaria, se transferirán los fondos por medio de cheque o vale vista, a nombre de la entidad ejecutora.

Para realizar la respectiva remesa, **SENADIS** tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente instrumento.

Para todos los efectos de este Convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por **SENADIS**. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la **EJECUTOR/A** acompañe el comprobante de ingreso firmado por el mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

#### **TERCERO: OBLIGACIONES DEL/LA EJECUTOR/A.**

Serán obligaciones del/de la **EJECUTOR/A** las que a continuación se señalan:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por **SENADIS**, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del Convenio, debiendo, el/la **EJECUTOR/A**, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de cinco (5) días, contados desde la dictación de la Resolución Exenta que pone término al Convenio. **SENADIS**



rechazará aquellos gastos que realice el/la **EJECUTOR/A** sea que se hayan efectuado fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del/la **EJECUTOR/A**.

Asimismo, **SENADIS** rechazará cualquier gasto que realizare el/la **EJECUTOR/A** antes de la entrada en vigencia del presente Convenio.

2. Gastar los dineros que sean remesados por **SENADIS**, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el siguiente presupuesto aprobado:

| <b>P R E S U P U E S T O</b> |                      |
|------------------------------|----------------------|
| <b>CATEGORÍA</b>             | <b>MONTO (\$)</b>    |
| Inversión                    | \$ 0                 |
| Recurrentes                  | \$ 7.540.000         |
| Personal                     | \$ 37.660.000        |
| Administración               | \$ 4.800.000         |
| <b>Total aprobado</b>        | <b>\$ 50.000.000</b> |

3. Serán financiados los bienes y/o servicios indicados en el cuadro de la evaluación del proyecto, aprobado por **SENADIS**, el que es conocido de las partes y se entiende formar parte integrante del presente Convenio.
4. Comunicar a los/as beneficiarios/as directos/as e indirectos/as del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por **SENADIS**, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolle el proyecto, y en formato accesible, para conocimiento de toda la comunidad.

Asimismo, se deberá incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: **"Este proyecto aporta a la inclusión social de personas con discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad – SENADIS – Gobierno de Chile"**.

5. Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control administrativo y técnico, establecido en la **"Guía de Gestión Administrativa de Convenios"** y sus modificaciones, en adelante **"Guía de Gestión"**, elaborada por **SENADIS**, y que el/la **EJECUTOR/A** declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos.
6. Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta **SENADIS**, a través de sus supervisores/as, y dar cuenta en forma oportuna, considerando el plazo de ejecución del proyecto, de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto.

Con todo, el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por **SENADIS** en la visita de instalación.



7. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá ser solicitada, fundamentada y por escrito, por el/la **EJECUTOR/A** al/a la Jefe/a del Departamento de Desarrollo Inclusivo de **SENADIS**, quien evaluará la solicitud e informará al/la interesado/a la resolución que adopte.
8. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el/la supervisor/a de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control del presente Convenio, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de **SENADIS**, el/la Ministro/a de Desarrollo Social y Familia, u otra autoridad de gobierno.
9. Todo el material gráfico de promoción, difusión y contenidos de las capacitaciones que sea diseñado por el/la **EJECUTOR/A**, deberá ser sometido a evaluación previa en su contenido y pertinencia por parte de **SENADIS**, pudiendo éste hacerle observaciones y aportes a los mismos.
10. Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos en el presente Convenio. La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al/a la **EJECUTOR/A**, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente Convenio.
11. No ceder el presente Convenio, ni sus derechos y obligaciones, a terceras personas.
12. Velar por la accesibilidad de los entornos donde convoque y/o se lleve a cabo alguna actividad financiada por el presente Convenio, adoptando, además, todos los ajustes necesarios que se requieran, tales como un/a intérprete en lengua de señas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
13. Informar por escrito a **SENADIS**, todo cambio de domicilio del/de la **EJECUTOR/A**, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.
14. El/La **EJECUTOR/A** no podrá solicitar a **SENADIS** modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.
15. Incluir a **SENADIS** en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio.
16. Presentar informes técnicos del desarrollo de las capacitaciones, asesorías y otros objetivos estipulados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del presente Convenio.



17. Rendir cuentas en conformidad a la forma indicada en el presente Convenio.
18. Reintegrar a **SENADIS**, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco Estado N°00009020489 de **SENADIS**, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente Convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecidos en el Manual de Rendiciones y la Guía de Gestión Administrativa.

#### **CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo aprueba, hasta la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente Convenio y de sus modificaciones, en su caso.

El plazo para la ejecución del proyecto será de **quince (15) meses**, contados desde la entrada en vigencia del presente Convenio.

#### **QUINTO: SUPERVISIÓN.**

**SENADIS**, designará a un/a profesional supervisor/a del proyecto, informando al/a la **EJECUTOR/A** mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. El/La profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión Administrativa de Convenios, y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico al/a la **EJECUTOR/A** para la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
2. Realizar visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.
4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre **SENADIS** y el/la **EJECUTOR/A**.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo con lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de las iniciativas.
7. Solicitar, a través del Departamento de Desarrollo Inclusivo, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente Convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

#### **SEXTO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO:**

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Respuestas a consultas de las Bases de la Convocatoria.



- c. Bases de la Convocatoria acotada para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobadas por Resolución Exenta N°2694-2020.
- d. Guía de gestión administrativa de Convenios, aprobada por SENADIS, mediante Resolución Exenta N°1937-2020.
- e. Proyecto aprobado por **SENADIS**.
- f. Manual de Rendición de cuentas, aprobado por SENADIS, mediante Resolución Exenta N°2684-2019.
- g. Normas Gráficas **SENADIS**

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente Convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente Convenio.

#### **SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN EXPRESA Y DIFUSIÓN.**

Por este acto, el/la **EJECUTOR/A**, autoriza expresamente y en forma indefinida a **SENADIS** para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto referido solamente a las actividades relativas a los residentes de este Convenio.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el/la **EJECUTOR/A** deberá hacer entrega a **SENADIS** de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

#### **OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.**

El/La **EJECUTOR/A** deberá enviar a **SENADIS**, los informes técnicos y financieros de acuerdo a los formatos establecidos en la Guía de Gestión Administrativa y el Manual de Rendición de Cuentas de **SENADIS**.

En cuanto a los informes técnicos, éstos deberán ser entregados al Departamento de Desarrollo Inclusivo de **SENADIS**, conteniendo, a lo menos, lo siguiente:

**I. Informe Técnico de Inicio:** Al tercer mes del período de ejecución del presente Convenio, se espera que el ejecutor informe respecto de los productos mínimos señalados:

1. Capacitaciones a equipos municipales en temas de asociatividad y cooperativas (oficina de discapacidad, fomento productivo, OMIL, profesionales EDLI y otros departamentos).
2. Asesoría y apoyo al municipio en el desarrollo de material de formación para grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad) en temas de habilidades blandas, asociatividad y cooperativas.
3. Asesoría y acompañamiento a los municipios para el desarrollo de catastros de organizaciones formales e informales de personas con discapacidad, que desarrollen actividades productivas o de carácter social que favorezcan la inclusión.



4. Asesoría y acompañamiento a los municipios en procesos de difusión interna y convocatoria de usuarios de la incubadora de cooperativas inclusivas.

**II. Informe Técnico Intermedio:** Al sexto mes del período de ejecución del presente Convenio. Se espera que el ejecutor informe respecto de los productos mínimos señalados:

1. Asesoría y apoyo a **LOS MUNICIPIOS** en el desarrollo de material de formación para grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad), en temas de habilidades blandas, asociatividad y cooperativas.
2. Acompañamiento y apoyo a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de formación a grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad), en temas de habilidades blandas, asociativos y cooperativos.
3. Asesoría y acompañamiento **A LOS MUNICIPIOS** en procesos de formación a grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad), en temas de definición del rubro de la posible cooperativa.

**III. Informe Técnico Intermedio:** Al noveno mes del período de ejecución del respectivo Convenio. Se espera que el ejecutor informe respecto de los productos mínimos señalados:

1. Asesoría y acompañamiento a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de formalización de cooperativas.
2. Asesoría y acompañamiento a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de formación hacia cooperativas en temas de gestión y administración del negocio.
3. Asesoría y acompañamiento a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de saneamiento de cooperativas formalizadas.
4. Asesoría y acompañamiento a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de apoyo hacia cooperativas, en temas de comercialización y generación de redes.

**IV. Informe Técnico Final:** A los quince (15) días corridos desde la fecha de término de la ejecución del respectivo Convenio. Se espera que el ejecutor informe respecto de los productos mínimos señalados en conjunto además con los resultados y aprendizajes finales del proyecto:

1. Asesoría y acompañamiento a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de apoyo hacia cooperativas para el acceso a financiamiento, a través de postulación a programas estatales y/o fondos concursables.
2. Asesoría y acompañamiento a **LOS MUNICIPIOS** en procesos de apoyo, hacia cooperativas para el desarrollo de indicadores de gestión.
3. Asesoría y acompañamiento en procesos de difusión del trabajo realizado por la incubadora de cooperativas inclusivas en la comunidad, como hacia el interior de los municipios.
4. Sistematización final del proyecto.

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados al Departamento de Desarrollo Inclusivo de **SENADIS**, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la **EJECUTOR/A** declara conocer en este acto.

Los plazos para el envío de los Informes Financieros serán los siguientes:



**Primera Rendición:** Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el cuarto mes de ejecución.

**Segunda Rendición:** Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el octavo mes de ejecución.

**Tercera Rendición:** Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el duodécimo mes de ejecución.

**Rendición Final:** Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución.

Los montos no ejecutados por el/la **EJECUTOR/A**, deberán ser reintegrados juntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de **SENADIS**.

#### **NOVENO: REVISIÓN DE CUENTAS.**

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de **SENADIS**. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución Exenta de Aprobación de las rendiciones y cierre del Convenio, dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la **EJECUTOR/A**, por medio de oficio dirigido al domicilio registrado en este Convenio.

En el evento que surjan observaciones u objeciones en la revisión de la/s rendición/es de cuentas, el/la **EJECUTOR/A** deberá subsanarlas dentro de un plazo de diez (10) días corridos siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

**SENADIS** rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la **EJECUTOR/A**, que no estén relacionados con el cumplimiento del objeto del Convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por **SENADIS**.

Si **SENADIS** formula nuevas objeciones el/la **EJECUTOR/A** tendrá un plazo de diez (10) días corridos para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una Resolución Exenta dentro del mismo plazo indicado en el párrafo primero, esto es, noventa (90) días corridos a la entrega de la respectiva rendición, ya sea ésta parcial o final, la que dispondrá el término del Convenio y la restitución de fondos, procediendo el Servicio a derivar los antecedentes a la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS**

Para el caso que el/la **EJECUTOR/A** requiera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este Convenio, la diferencia será de su cargo.

#### **DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA**

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio, el/la **EJECUTOR/A** entrega a **SENADIS**, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director



Nacional de la institución, una garantía emitida por el/la **EJECUTOR/A**, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos), documento tomado por el/la **EJECUTOR/A** a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: *“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Fundación para el Desarrollo del Emprendimiento, con el Servicio Nacional de la Discapacidad”*. Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la **EJECUTOR/A** en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por **SENADIS**.

### **DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por el/la **EJECUTOR/A** de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a **SENADIS** para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto mediante Resolución Exenta; proceder al cobro de su garantía, según corresponda; y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente Convenio por parte del/la **EJECUTOR/A** cuando, por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente Convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la **EJECUTOR/A** mantenga con **SENADIS**.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Incurrir en prácticas que vulneren o atenten contra los derechos humanos y el bienestar general de las personas con discapacidad.
8. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
9. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
10. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
11. La no emisión oportuna de los Informes establecidos en el presente Convenio.
12. La no ejecución de las actividades de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
13. No presentar la/s rendición/es de cuentas o que ésta/s fuera/n rechazada/s totalmente por **SENADIS**.



En caso de que el incumplimiento del/de la **EJECUTOR/A** se deba a un hecho de caso fortuito o fuerza mayor, en el cual se vean afectados beneficiarios o plazos de ejecución, el/la **EJECUTOR/A** deberá probar dicha circunstancia ante **SENADIS**; y si ante esta eventualidad requiere una modificación del Convenio, deberá solicitarlo por escrito mediante el envío de una carta debidamente firmada por el Representante Legal del/de la **EJECUTOR/A**.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, **SENADIS** no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible al/a la **EJECUTOR/A** receptor/a y este/a no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por **SENADIS**.

#### **DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.**

El/la **EJECUTOR/A** deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente Convenio, en los siguientes casos:

**1. Restitución total:**

En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente Convenio.

**2. Restitución parcial:**

- a. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, por cualquier motivo.
- b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por **SENADIS**, el/la **EJECUTOR/A** deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que se hubieren formulado. La liquidación de la misma será practicada por **SENADIS**, de conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

#### **DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.**

Se deja constancia que los fondos que **SENADIS** transfiere por este Convenio al/la **EJECUTOR/A**, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la **EJECUTOR/A** señala que de conformidad a dicha normativa legal se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

#### **DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

De existir producto/s, creados con motivo de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad de **SENADIS**, según lo dispuesto en las normas de la Ley de Propiedad Intelectual. **SENADIS** podrá inscribirla a su propio nombre, registrando, además, la marca que estime conveniente.



### **DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley N°19.628, del año 1999, y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el Convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

El incumplimiento de estas restricciones podrá dar lugar a la aplicación de sanciones establecidas en este instrumento, o en las leyes o regulaciones vigentes en el Estado de Chile en esta materia.

### **DÉCIMO SÉPTIMO: BENEFICIARIOS.**

El/La **EJECUTOR/A** se obliga a convocar y a entregar capacitaciones y asesorías a personas con y sin discapacidad que participen de las Incubadoras de Cooperativas Inclusivas que se desarrollen en las comunas de Copiapó, Coquimbo, Monte Patria, Isla de Maipo, Quillota y Chimbarongo, a partir de los catastros realizados en conjunto



con los respectivos municipios.

#### **DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

#### **DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA.**

La personería de don **José Francisco Subercaseaux Irarrázaval**, para representar legalmente a **SENADIS**, como Director Nacional (S), consta en Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Determina Orden de Subrogación para el Cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad y la Resolución Exenta RA N°118967/263/2020, de 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que lo nombra en el cargo de Director Regional Metropolitano. Por otra parte, la personería, de don **Víctor Andrés Caro Castro** para representar al/a la **EJECUTOR/A**, consta en Acta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Fundación para el Desarrollo del Emprendimiento, Repertorio N°14605-2020, de fecha 05 de agosto de 2020, otorgada ante Notario Público, don Alejandro Américo Álvarez Barrera, de la 41° Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder del/de la **EJECUTOR/A** y uno en poder del **SENADIS**.”

- 2. IMPÚTESE** el gasto que demande el referido Convenio al subtítulo 24, ítem 01, asignación 581, programa público Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI), del presupuesto vigente para el año 2020.
- 3. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio Nacional de la Discapacidad, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX  
IRARRÁZAVAL  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
FECHA: 30/12/2020 HORA:13:22:23

JAJLDTM

RLMV

WFRA

HGMT

PAMC

MPDSRLL

NVCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 213090-9355fc en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>